



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA CARTA ANEXA QUE EXTIENDE
VIGENCIA DE CONVENIO PRODESAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 834.-

QUILLON, Febrero 06 de 2015.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 30 de fecha 03.02.2015, enviado por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico Local, visado por el Sr. Administrador Municipal;
2. Ord. N° 6246 de fecha 03.02.2015, enviado por la Jefa de Área Indap Bulnes.
3. Decreto Alcaldicio N° 280 de fecha 24.02.2014, que aprueba convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local – Prodesal;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2015;
5. Resolución exenta N° 1415 de fecha 09.01.2015, que aprueba extensión de vigencia Convenio Prodesal Periodo Enero – Abril 2015.
6. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE CARTA ANEXA POR EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE CONVENIO PRODESAL PERIODO ENERO – ABRIL 2015. CON TODAS SUS MODIFICACIONES**, suscrito entre **la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- INDAP, con fecha 26 de diciembre de 2014**, quienes darán cabal cumplimiento a todo lo establecido en el Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto, y que comenzará a regir a partir del de la fecha de suscripción del mismo hasta el **30 de Abril de 2015**, implementando las Unidades Operativas de los Programas de Desarrollo de Acción Local –PRODESAL 1, 2, 3 y 4 en la comuna de Quillón.



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

Hoja N° 02, Decreto Alcaldicio N° 834 / 2015.-

2. Las entidades suscriptoras de éste Convenio se obligan a financiar el Programa de Desarrollo de Acción Local, de acuerdo al siguiente detalle:
 - **INDAP** la suma total de \$ 32.343.592.- (Treinta y dos millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos), distribuidos de la forma que señala en el convenio.
 - **Municipalidad de Quillón**, la suma de \$ 10.377.500.- (diez millones trescientos setenta y siete mil quinientos pesos), distribuidos de la forma que señala el convenio.
3. Impútese el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto a la cuenta 11405 "Administración de Fondos"; 2401999 "Al sector Privado – Otras Transferencias al Sector Privado"; del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/jcc.-

DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
- DEPARTAMENTO DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU I.M.QUILLON